

ROSARIO, 16 JUN 2009

VISTO: La presentación efectuada por **SALAZAR, JOSE MARIA**, Legajo nro.08-37759 proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Rosario, mediante la cual solicita equivalencia y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que, los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro. 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1ERO): Acuérdesse a: **SALAZAR, JOSE MARIA**, con legajo nro.08-37759, otorga equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) inciso 3.6.6.

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas; ALGEBRA Y GEOMETRIA, ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, PROBABILIDAD Y ESTADISTICA, FISICA I, FISICA II, INGENIERIA CIVIL I, SISTEMAS DE REPRESENTACION, ESTABILIDAD, RESISTENCIA DE LOS MATERIALES, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, ELASTICIDAD Y PLASTICIDAD, INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACUSTICAS, ANALISIS ESTRUCTURAL II, DISEÑO ARQUITECTONICO, PLANEAMIENTO Y URBANISMO, INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS, HIDRAULICA GENERAL Y APLICADA, TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, TECNOLOGIA DEL HORMIGON, ANALISIS ESTRUCTURAL I, DISEÑO ARQUITECTONICO, PLANEAMIENTO Y URBANISMO, INGENIERIA CIVIL II, GEOLOGIA APLICADA, GEOTECNIA, CALCULO AVANZADO.

ARTICULO 3ERO): otorga equivalencia de las siguientes asignaturas; INSTALACIONES TERMOMECAICAS, ANALISIS ESTRUCTURAL III, TRANSITO Y TRANSPORTE, INGENIERIA SANITARIA, Las mismas tendrán VALIDEZ cuando apruebe su complemento y/o su correlativa.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

ARTICULO 5TO): Elévese copia del presente a la Universidad Tecnológica Nacional, Tome nota secretaria a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION NRO:

320



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO